

diencias; Lo que para su manueñion se despache Libram.^{to}
se en mill, y quinientos reales d. contra los efectos de propios,
y a favor de D. Juan Horadoz, Maiondomo, para que
se los remita

de
Superjuizios de los q.
haz en cal, y cortan
monte bajo

Cl.º ^{or} D.º N.º de Lison Regidor D.º General
dio quenta a la Ciudad. se están executando caleras en el
Campo de esta Jurisdiccion, y cortando para ellas, mucho
monte bajo en grave perjuizio de sus vezinos, no solo en el da-
ño se está, si el excesivo monte, que gastan, vin tener a
donde suar por el nezesario para sustirse; Sobre que
el Auntram.^{to} resolverá en su remedio, lo que tenga por
combeniente: Thauendolo oido; Acordó: que el Señor
D.º Mateo Dardalla, Reg.^{or}, á quien nombra por Comi-
sario, se actue se este echo, y procure por quantos medios
sean combenientes evitar estos perjuizios, para lo qual
se le confiere adho ^{or} amplia Comision

Componiz. del ca-
mino de Alcant.
lla

Cerciorada la Ciudad de lo intraficables q. se están haciendo del
camino de Andalucía, que desde esta Doblaz.^{or} sale para
la Villa de la Alcantaxilla; Acuerda, se compongan en-
vanchandolos, y afiz mandalos, los que lo nezesiten, de
suerte que los Carruajes quedarn transitar comodam.^{te},
sin el riesgo de poder bolcar en la azegua por estre-
chos, ni de vndirse por febles; Y nombro por Comisa-
rio para ello, á el Señor D.º Juan Thomas Mon-
tiso, Reg.^{or}, con amplia comision

Con
Citaz. de Mate

Hizore presente a la Ciudad, auto proveído por el ^{or} Al-
calde maior, ante Esteban Gonzalez C.º de este numero,
en veinte y seis de Abril proximo, en los autos se execu-
cion, que sigue la parte del Comb.^{to} de Religiosas de S.
Ana, de ella, contra los bienes afectos a cierto censo, á que
era principal obligado Juan.º Hernandez Rufete, en los
que está inclusa una casa, que se adjudicó a esta Ciudad
insolutum, en el lugar de Casas de Saabedra, y se oquuso a-
te Auntram.^{to} en forma; Y vin embargo, por Dho auto